

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22012 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

En el procedimiento CNA 480/2010 por auto de fecha 3 de marzo de 2021, acuerda:

1.- Declarar cumplido íntegramente el convenio aprobado por Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2011 del Concursado Dña. Ana María Capillas Domingo, NIF: 2097264D.

2.- Publicar la presente resolución por medio de edictos en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Registro Público Concursal y en el BOE.

3.- Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar al Juez la declaración de incumplimiento, pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el art. 401 del TRLC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales

Madrid, 3 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210027966-1